



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

No. 272 -2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, la señora RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVI, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.457, quien actúa en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, identificado con NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292, celebrado entre FIDUCOLDEX S.A., como Sociedad Fiduciaria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Fideicomitente, el 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del referido fideicomiso, quien para efectos del presente contrato se denominará EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD; y por la otra, MÓNICA DANITHZA ATUESTA IBARGUEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.343.217, actuando en su calidad de Representante de la UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA, con NIT 901.967.773-3; Unión Temporal conformada mediante documento privado del 20 de noviembre de 2024, integrada por: i) ASOCIACION DE JOVENES AFROCOLOMBIANOS DEL GUAVIRE – ASOJAGU con NIT 900.957.232-4 representada legalmente por Mónica Danithza Atuesta Ibarguen, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.343.217, con un porcentaje de participación del 55% y ii) ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL CENTRO DEL VALLE – AFROCOENVA con NIT 821.002.233-7, representada legalmente por Gonzalo Valecilla Caicedo identificado con cédula de ciudadanía No. 16.369.317, con un porcentaje de participación del 45% quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, y quien, junto con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, se entenderán conjuntamente como LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, el CONTRATO), el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previa mención de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante la Ley 99 de 1993 se creó el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables. Esta ley le asignó la responsabilidad de formular políticas, regulaciones y lineamientos destinados a la conservación, recuperación, manejo, uso y aprovechamiento sostenible del medio ambiente en Colombia. Asimismo, reorganizó el sector público ambiental y creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
2. En su calidad de cabeza del SINA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la competencia para:
 - Formular y coordinar políticas públicas ambientales.
 - Definir programas y proyectos orientados al saneamiento y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
 - Contratar estudios técnicos y de seguimiento ecológico.

1

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- Administrar instrumentos financieros, como el Fondo Nacional Ambiental (FONAM), el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) y el actual Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
3. Con la expedición del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática – FONSUREC, concebido como un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este fondo debe ser administrado por una sociedad fiduciaria designada por el Ministerio, bajo normas del derecho privado, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Se estableció que el FONSUREC contaría al menos con un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, y que su administración sería reglamentada por el Ministerio.
 4. La creación de este vehículo financiero respondió a la necesidad de administrar eficientemente los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Carbono, el Presupuesto General de la Nación, la cooperación nacional e internacional, donaciones, aportes públicos y privados, y demás fuentes, así como los rendimientos financieros derivados de su gestión.
 5. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”) cambió la denominación del FONSUREC a Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y definió su objeto como:

“Articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, orientados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental, así como a la conservación, ordenamiento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad. También deberá cumplir con las finalidades del Impuesto Nacional al Carbono (Ley 1819 de 2016, art. 223) y gestionar los recursos derivados del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones – PNCTE (Ley 1931 de 2018, art. 33).”
 6. De esa manera y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 (modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022), del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018 (modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023) y del artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 1648 de 2023, mediante el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
 7. En cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan el funcionamiento del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el Ministerio adelantó el proceso de selección LP-DP-001-2023 que dio lugar a la celebración, el 30 de noviembre de 2023, del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 con la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX–, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

8. Acorde con lo anterior y conforme a lo dispuesto en la guía de formulación de programas y proyectos 2023 (ver Anexo Guía Formulación) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB), ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FVB, el cual es el órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, en el que se considera que un gasto elegible puede cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales:

- i) Mitigación del cambio climático,
- ii) Adaptación al cambio climático
- iii) Conservación y manejo de los recursos naturales
- iv) Conservación de la biodiversidad, y
- v) Prevención y control de la contaminación.

Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), así como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

9. Así entonces, en la sesión No. 11 del 21 de junio de 2024 el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó el *"PROGRAMA ESTRATÉGICO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS y la creación de la subcuenta, la incorporación de recursos o aportes fiduciarios acorde a la disponibilidad de recursos y el POI"*; conforme consta en el Acta de esta sesión, la cual hace parte integral del presente Contrato; programa dentro del cual se encuentra el Proyecto *"Formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia"* – Subcomponente 1- *"Planificación y Reglamentación / desarrollo de capacidades"*; el cual respon de al Compromiso NT4-139 contenido en el Acuerdo del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como se detalla a continuación, con un presupuesto asignado para dicho compromiso de: i) año 2024: \$2.000.000.000; ii) año 2025: \$2.000.000.000 y iii) año 2026: \$900.000.000.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

10. En línea con lo anterior, y acorde con lo señalado en los estudios previos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de Fideicomitente, los cuales hacen parte integral del presente Contrato, se establece entre otras cosas que:

(...) el Ministerio del Interior, en colaboración con otras entidades estatales, incluyendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, inició un proceso de consulta previa con las diferentes comunidades étnicas, con el objetivo de formular y protocolizar los acuerdos en materia ambiental. En la actualidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra inmerso en la ejecución de estrategia sectorial, alineada con las prioridades gubernamentales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial para la Vida", estructurado en cinco ejes de transformación y cuatro ejes transversales, con metas orientadas a temas ambientales clave para el país, el plan se diseñó considerando la inclusión social y la participación. En consecuencia, de este relevante proceso de consulta previa, cabe destacar que, a nivel sectorial, incorporó un enfoque diferencial en diversas mesas sectoriales, destacándose el sector ambiente, donde se establecieron un total de 25 acuerdos, siendo 14 de alcance nacional y 11 regional.

Al respecto cabe señalar que el Espacio Nacional de Consulta Previa - ENCP de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, es una instancia de diálogo que permite la interlocución entre las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Gobierno Nacional para adelantar las diferentes etapas de la consulta previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a dichas comunidades, de conformidad con la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, con la finalidad de llegar a acuerdos o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Frente a estos retos complejos y en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de desarrollada realizada entre el ENCP y el gobierno nacional se estableció el siguiente acuerdo:

NT4-139: El Ministerio de Ambiente en articulación con IDEAM, UNGRD, DNP, MINAGRICULTURA, MINSALUD, Y OTRAS CARTERAS MINISTERIALES liderara la formulación de un plan con enfoque regional para la mitigación y adaptación al cambio climático para territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; la formulación se realizará de manera conjunta con la instancia representativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que corresponda.

Estos acuerdos pueden ser consultados en el siguiente enlace del Departamento Nacional de Planeación DNP:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/acuerdos-derivados-Consulta-previa.pdf>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

Así mismo, se encuentran incluidos dentro del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como parte del componente étnico: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/PLAN-ESTRATEGICO-INSTITUCIONAL-PEI-2023-2026-MINAMBIENTE-1.pdf>

En este sentido, se encuentra plena justificación normativa para la ejecución del presente proyecto, a través de la celebración del consecuente contrato, en primer lugar, conforme a las funciones atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a los propósitos para los que fue creado el Fondo para la Vida y la Biodiversidad. En segundo lugar, se tiene un compromiso del Ministerio de Ambiente asumido en el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo, que de acuerdo con el citado artículo 356 de la Ley 2294 de 2023, tienen carácter vinculante y deben ser cumplidos a cabalidad".

11. Igualmente, acorde con la línea programática correspondiente, y como respuesta a las problemáticas y necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el Proyecto "Formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia" se formuló con miras al cumplimiento de los siguientes tres objetivos, con sus respectivos hitos, actividades y productos, los cuales se encuentran detallados en el Anexo No 1 de los Estudios Previos soporte del presente contrato, e igualmente hacen parte del alcance del objeto contractual definido para el mismo así:
 - i) Diseñar la hoja de ruta para la formulación del plan de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
 - ii) Desarrollar un diagnóstico en relación con la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
 - iii) Formular participativamente el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
12. El proyecto "Formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia", tendrá como finalidad beneficiar al total de la población de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: "4,67 millones de personas Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de los cuales, 2,35 millones son mujeres, que representan el 50,4% y 2.32 millones de hombres" (DANE, 2018) en donde sus territorios de vida, ancestrales tendrán análisis, herramientas, programas, proyectos, acciones identificadas para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático con enfoque regional.
13. El proyecto "Formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia", será desarrollado en la Región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Antioquia); Región Caribe (Bolívar;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

César; Atlántico, Magdalena, Sucre y Córdoba); Región de la Amazonía y Orinoquía; Cundinamarca – Bogotá y Región Insular – San Andrés y Providencia.

14. Así entonces, conforme los fundamentos de carácter normativo y jurisprudencial contenidos en los estudios previos definidos por el Fideicomite como base del presente Contrato, se destaca entre otros que:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 y el artículo 196 de la Ley 2294 del 23 mayo de 2023 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” y el Decreto 1648 de 2023 señala que tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos derivados del Patrimonio Autónomo y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirán exclusivamente por las normas del derecho privado, en especial por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, adicionen o subroguen, con excepción del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en dichas disposiciones el cual se aplica para efectos de la celebración y ejecución de los contratos y los principios de la función administrativa.

En el mismo sentido, el Manual Operativo del Fondo para Vida y la Biodiversidad en su numeral 7° establece los procesos de selección y/o contratación, contratos y convenios los cuales se rigen por el derecho privado de conformidad con el artículo 2.2.9.13.2.2 del Régimen jurídico del Decreto 1648 de 2023 incorporado en el Decreto 1076 de 2015. El Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad precisa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación del Patrimonio Autónomo se desarrollan con arreglo a los principios que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

A su vez el numeral 7.1.2.2 del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad establece que se podrá contratar directamente cuando las calidades individuales, personales o corporativas del contratista, persona natural o jurídica, le dan un valor especial o agregado al resultado que del contrato se espera y que se evidencia, en su especial conocimiento o experiencia, o por sus condiciones únicas frente a la contratación.

En consecuencia, en el inciso h) del numeral 7.1.2.2.1 del mencionado manual se estipula que se considera un contrato basado en las calidades, especificidades y características de los oferentes entre otros, los siguientes:

h. Contratos o Convenios con cabildos indígenas, consejos indígenas, asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, y consejos comunitarios de las comunidades negras que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, cuyo objeto esté



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio y de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, comunidades y las poblaciones de las organizaciones, o con el fin de ejecutar obras, bienes o servicios relacionados con el cumplimiento de la misionalidad, planes, programas y proyectos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad".

15. En ese sentido, la Unión Temporal ASOJAGCENVA integrada por: i) Asociación de Jóvenes Afrocolombianos del Guaviare – Asojagu y ii) Asociación de Comunidades Afrocolombianas del Centro del Valle – Afrococenva; reúne las condiciones, calidades e idoneidad para ejecutar el objeto del presente Contrato, como se indica en los estudios previos definidos por el Fideicomitente así:

"La ASOCIACIÓN DE JÓVENES AFROCOLOMBIANOS DEL GUAVIARE (ASOJAGU), con NIT 900.957.232-4, representada legalmente por MONICA DANITHZA ATUESTA IBARGUEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.343.217, se encuentra inscrita mediante la Resolución No. 083 del 29 de junio 2016, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

La ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL CENTRO DEL VALLE (AFROCOENVA), con NIT 821.002.233-7, representada legalmente por su representante legal GONZALO VALLECILLA CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.369.317, se encuentra inscrita mediante la Resolución No. 029 del 5 de agosto de 2002, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

De acuerdo con la postulación realizada en el Espacio Nacional de Consulta Previa, instancia de representación legítima de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante el Gobierno Nacional, las 2 organizaciones comunitarias señaladas anteriormente. Así mismo, de conformidad con el Documento privado de constitución de la Unión Temporal, el día 20 de noviembre de 2024, la ASOCIACIÓN DE JÓVENES AFROCOLOMBIANOS DEL GUAVIARE, con el NIT 900.957.232 y la ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL CENTRO DEL VALLE decidieron conformar una Unión Temporal, la cual se denomina UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA, la cual se establece que tendrá por objeto "La integración de la Unión Temporal entre ASOJAGU y AFROCOENVA, tiene como propósito cumplir con el objeto: "Prestar servicios técnicos, logísticos y financieros para desarrollar la formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del compromiso acordado NT4-139 del PND 2022 – 2026." A favor de: LA FIDUCIARIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Respecto de la idoneidad de las Asociaciones señaladas, como integrantes de la Unión Temporal ASOJAGCENVA señalan los estudios previos ya citados lo siguiente:

"El Espacio Nacional de Consulta Previa - ENCP de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, es una instancia de diálogo que permite la interlocución entre las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Gobierno Nacional para adelantar las diferentes etapas de la consulta previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a dichas comunidades, de conformidad con la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, con la finalidad de llegar a acuerdos o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

En este sentido, el ENCP está facultado para proponer las organizaciones de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras idóneas y con experiencia para ejecutar un proyecto por medio de contrato que se suscribe y en concordancia con el Manual operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en su numeral 7.1.2.2 Modalidad por contratación directa, conforme a la justificación establecida en el numeral 3 del presente documento de estudios previos.

Atendiendo al cumplimiento del compromiso "Reglamentación Capítulo IV de la Ley 70 de 1993" Uso de la tierra y de los recursos naturales" del PND Colombia Potencia Mundial de la Vida, concertado en el Espacio Nacional de Consulta Previa, en adelante ENCP, la Comisión V de Territorio, Ambiente y recursos minero-energéticos, designó a las organizaciones "ASOCIACIÓN DE JÓVENES AFROCOLOMBIANOS DEL GUAVIARE (ASOJAGU) Y ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL CENTRO DEL VALLE (AFROCOCENVA), para llevar a cabo el desarrollo de las actividades en el marco la construcción del plan de adaptación, mitigación y resiliencia al cambio climático con enfoque regional para los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En donde se adjunta la documentación relevante de la delegación de estas organizaciones por parte de la comisión V del ENCP de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Por todo lo anterior, para la construcción del plan de adaptación, mitigación y resiliencia al cambio climático con enfoque regional correspondientes a la vigencia 2025 se realiza el siguiente análisis de experiencia de las organizaciones que han constituido la unión temporal ASOJAGCENVA: entre las organizaciones ASOCIACIÓN DE JÓVENES AFROCOLOMBIANOS DEL GUAVIARE (ASOJAGU) Y ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL CENTRO DEL VALLE (AFROCOCENVA), su presencialidad en el territorio objeto de lugar de ejecución y su autorización bajo el sistema de gobierno propio de los pueblos y su enfoque diferencial en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

lo referente al saber ancestral para suscribir el contrato que se sustenta con el presente estudio previo"; incluyendo para el efecto en dichos estudios previos la relación de alguna experiencia contractual de cada una de tales Asociaciones relacionada con el objeto a desarrollar en el presente Contrato.

16. Respecto de la presencia de las dos Asociaciones que integran la UNION TEMPORAL ASOJAGCENVA los estudios previos indican que: *"la presencia de los aliados en el territorio objeto de lugar de ejecución, se tiene que conforme a la Resolución 083 del 29 de junio de 2016 del Ministerio del Interior, la Asociación De Jóvenes Afrocolombianos Del Guaviare (ASOJAGU) está localizada en San José del Guaviare, departamento del Guaviare; y conforme a la resolución 029 del 5 de agosto de 2002 del Ministerio del Interior la Asociación De Comunidades Afrocolombianas Del Centro Del Valle (AFROCOENVA) está localizada en Tuluá, departamento del Valle del Cauca, por ello, bajo el modelo de gobierno propio de los pueblos, se hace necesario que estos pueblos aprueben a los aliados que los representarán en la suscripción del presente contrato, donde se va ejecutar, para el caso en concreto, el lugar de ejecución será en los departamentos de: Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca, el Caribe y Región Amazonía y Orinoquía y la población beneficiaria corresponde a la descrita en el numeral 6° del presente documento. Por ello la unión temporal ASOJAGCENVA: constituida entre la Asociación De Jóvenes Afrocolombianos Del Guaviare (ASOJAGU) y Asociación De Comunidades Afrocolombianas Del Centro Del Valle (AFROCOENVA) fueron designadas por la Comisión V de Territorio y Ambiente del Espacio Nacional de Consulta Previa, para que se encarguen de atender la necesidad del fondo a través de la figura de contrato que permita la construcción del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y planeación y una vez analizadas las diferentes modalidades de contratación para satisfacer la necesidad del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y las condiciones en las cuales debe realizar la contratación requerida se considera necesario y oportuno desarrollar un contrato de forma directa con la unión temporal ASOJAGCENVA".

17. De acuerdo con lo anterior, la modalidad para la presente contratación es directa, a través de un contrato de prestación de servicios; en ese sentido, la contratación fue aprobada por el Comité Fiduciario en su sesión N.º 53 del 18 de junio de 2025, destacando que no obstante que en el texto de dicha Acta se indica para este punto la aprobación de un "Convenio" por las razones y fundamentos contenidos en los estudios previos soporte de este documento, el mismo corresponde a la tipología de Contrato de Prestación de Servicios por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) incluido IVA como más adelante se detalle, valor del contrato que se justifica en el estudio de mercado que parte integral de los documentos soporte del presente Contrato.
18. La decisión del Comité Fiduciario No. 53 del 18 de junio de 2025 referida en el numeral anterior, fue formalizada por la Dirección Ejecutiva el 19 de septiembre de 2025, con alcance del 20 de octubre de 2025 y del 25 de noviembre de 2025 suscrita por el señor Freddy Lozano en calidad de Director Ejecutivo Interino, mediante



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

solicitud dirigida a la Unidad de Gestión del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con el fin de dar inicio al proceso contractual, en cumplimiento de la instrucción emitida por el referido Comité para la suscripción de este contrato.

19. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONTRATO, se cuenta con el correspondiente Documento de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 448 del 18 de junio de 2025
20. Por lo indicado, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto, en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es la prestación de los servicios técnicos, logísticos y financieros por parte del CONTRATISTA, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para *“DESARROLLAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN CON ENFOQUE REGIONAL PARA LA MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL MARCO DEL COMPROMISO ACORDADO NT4-139 DEL PND 2022 – 2026”*.

PARÁGRAFO: La ejecución del CONTRATO se llevará a cabo conforme a las condiciones técnicas y funcionales propias de su naturaleza, así como a aquellas que se deriven de la buena fe contractual y comercial, la ley y demás disposiciones aplicables, de acuerdo con los términos de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Dichas condiciones son conocidas y aceptadas por el CONTRATISTA con la suscripción del presente CONTRATO, quien además con la firma del presente CONTRATO declara que tanto el CONTRATISTA como sus integrantes cuentan con las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras para desarrollar el objeto del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En el marco de este contrato se deberán atender los siguientes objetivos específicos conforme se indica a continuación:

Objetivos específicos	Producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Actividad	Meta de la Actividad	Alcance/mínimos del producto
-----------------------	----------	-----------------------	------------------	-----------	----------------------	------------------------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

<p>1. Diseñar la hoja de ruta¹ para la formulación del plan de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>Hoja de ruta</p>	<p>1 documento</p>	<p>Número</p>	<p>1.1 Recopilar, organizar y analizar información secundaria asociada a mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p> <p>1.2 Generar un documento tipo informe de la información recopilada, organizada y analizada asociada a mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	<p>Documento (1)</p>	<p>Este documento debe presentar los resultados de la búsqueda, recopilación y análisis de información secundaria sobre mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Debe contener como mínimo:</p> <p>Título, Introducción, objetivos, alcance, metodología, contenidos sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos asociados al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras,</p>
---	---------------------	--------------------	---------------	---	----------------------	---

¹ La definición de hoja de ruta para el contexto del presente proyecto y contrato de prestación de servicios es la siguiente: es un documento de planeación que permite visualizar, organizar el proceso para la construcción del plan de mitigación, adaptación, resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras identificando los procesos y las actividades necesarias para la construcción del plan, desde la identificación de actores, la búsqueda de información secundaria, recopilación de análisis de información primaria, análisis de otras herramientas e instrumentos asociados al tema de mitigación, adaptación, resiliencia al cambio climático, desarrollo de un diagnóstico y caracterización desde los conceptos de amenazas, vulnerabilidades, riesgos y oportunidades desde la mitigación, adaptación y resiliencia, hasta la identificación, definición de acciones, intervenciones, medidas, priorización de estas, proyección de metodologías de medición entre otros aspectos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						identificación preliminar de actores institucionales y comunitarios, conclusiones y bibliografía.
				1.3 Plantear propuesta de hoja de ruta para la formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Documento (1)	Documento de planeación que permite visualizar, organizar el proceso paso a paso por fases o etapas para la construcción del plan de mitigación, adaptación, resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, es decir presenta los temas que se van a abordar progresivamente para la construcción del plan. Debe contener como mínimo: Título, introducción, objetivo, descripción de fase o etapa de alistamiento, (delimitación de áreas, poblaciones, fenómenos “amenazas, vulnerabilidades, riesgos”, identificación de instrumentos, “políticas,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						<p>normatividad,) mapeo de actores. En la fase de gestión de la información que representa la construcción del diagnóstico que debe contener: descripción de eventos, impactos, vulnerabilidades, riesgos, amenazas. La fase de identificación y priorización de medidas de intervención: (que deseo intervenir, como deseo intervenir, medidas de intervención, beneficiarios de medidas, priorización de medidas. Fase de diseño de medidas: armonización con otros instrumentos, proyectos, políticas, normatividad, planes, posibles costos, posibles co-beneficios. Plazos propuestos según priorización. Finalmente, la fase de seguimiento, que debe contener formulación de estrategia de seguimiento a mediano y largo plazo de las medidas, iniciativas del plan.</p>
--	--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

				<p>1.4 Realizar mesas de trabajo (2) para socialización de la propuesta de hoja de ruta con las entidades pertinentes identificadas dentro de la búsqueda de información secundaria.</p> <p>1.5 Realizar la sistematización de la mesa de trabajo con los anexos: Listado de asistencia, acta de la mesa de trabajo y carpeta con imágenes de ejecución de la mesa de trabajo.</p> <p>1.6 Ajustar la hoja de ruta para la formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con los aportes de la mesa de trabajo.</p>	<p>Documento (1)</p> <p>Anexos de mesa de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia (2) - Acta de mesa de trabajo (2) - Carpeta con evidencias fotográficas de la mesa de trabajo (2) 	<p>Documento de planeación ajustado. Debe contener como mínimo los requerimientos ya presentados con los ajustes solicitados o recomendados por las entidades después de la mesa de trabajo.</p> <p>Listado de asistencia, debe contener como mínimo: Nombres y apellidos, entidad, dependencia, cargo, teléfono de contacto, email, firma. (1 Listado)</p> <p>Acta de mesa de trabajo, debe tener como mínimo: la descripción del desarrollo del espacio (fecha, lugar, horario, asistentes, puntos centrales del desarrollo del dialogo de la mesa de trabajo, conclusiones y recomendaciones) (1 acta)</p> <p>Carpeta evidencias fotográficas, debe contener como mínimo: imágenes de la ejecución de la mesa de trabajo con mínimo</p>
--	--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						(10) imágenes. (1 carpeta)
2. Desarrollar un diagnóstico en relación con la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Diagnostico	1 documento	Número	2.1. Construir documento que describa la identificación y caracterización de actores sociales, comunitarios, institucionales relevantes y pertinentes para la formulación del plan de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Documento (1)	Este documento debe presentar los resultados de la búsqueda, recopilación y caracterización de actores institucionales y comunitarios relevantes y pertinentes en el marco de la formulación del plan de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Debe contener como mínimo: Título, Introducción, objetivos, alcance, metodología, matriz de actores, descripción de actores a nivel internacional (en los casos que aplique), nacional, regional y local, conclusiones y bibliografía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

				<p>2.2. Realizar encuentros de saberes regionales (10) con los territorios priorizados para elaborar diagnóstico participativo con enfoque regional sobre la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático.</p> <p>2.3 Realizar la sistematización de los encuentros de saberes regionales con los anexos:</p> <p>Listado de asistencia. (10 listados)</p> <p>Memoria del encuentro de saberes regionales. (10 memorias)</p> <p>Carpeta con evidencias fotográficas e imágenes de la ejecución de los talleres de encuentros de saberes, (10 carpetas)</p> <p>Pieza audiovisual – evidencia audiovisual de cada encuentro. (10 piezas).</p>	<p>10 encuentros</p> <p>Anexos de encuentros de saberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia (10) - Memorias (10) - Carpeta con evidencias fotográficas de los encuentros de saberes (10) - Pieza audiovisual (10) 	<p>Listado de asistencia, debe contener como mínimo: Nombres y apellidos, organización/consejo comunitario/entidad, cargo, edad, teléfono de contacto, email, edad, sexo/genero, pertenencia étnica, firma, aceptación de uso de fotografías/videos, información. (10)</p> <p>Documento memoria del encuentro, que debe contener como mínimo: la descripción del desarrollo del espacio (fecha, lugar, horario, asistentes, desarrollo del dialogo del encuentro de saberes enfocando en los puntos relevantes, conclusiones y recomendaciones que emergieron del espacio de encuentro de saberes) (10)</p> <p>Carpeta evidencias fotográficas, debe contener como mínimo: imágenes de la ejecución del encuentro de saberes regional con mínimo (10) imágenes. (10)</p>
--	--	--	--	--	---	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						Pieza audiovisual que evidencie la ejecución del encuentro con tomas y grabaciones del espacio de encuentro de saberes, que permita tener una memoria audiovisual del proceso. audiovisual de cada encuentro, con mínimo tomas de instalación del taller, intervenciones de los asistentes. (10)
				2.4 Construir un documento que muestre y describa la identificación y caracterización de las problemáticas (amenazas, vulnerabilidades y riesgos) asociadas al cambio climático en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras conocimiento e información obtenida desde los encuentros de saberes regionales.	Documento (1)	Este documento debe presentar los resultados del análisis de información secundaria y primaria surgido de la ejecución de los talleres de saberes regionales con respecto a las amenazas, vulnerabilidades, riesgos relacionados al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Debe contener como mínimo: Título, Introducción, objetivos, alcance, metodología,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						identificación de amenazas asociadas a cambio climático en los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, identificación de vulnerabilidades en estos territorios y comunidades, identificación de riesgos materializados o latentes asociados a cambio climático, recomendaciones, conclusiones y bibliografía.
				2.5 Construir un documento que muestre y describa la información recopilada desde fuentes secundarias y primarias sobre las alternativas de intervención en el marco de la adaptación, mitigación, resiliencia y gestión del riesgo al cambio climático, desde y para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y sus territorios.	Documento (1)	Este documento debe presentar los resultados del análisis de información secundaria y primaria surgida de la ejecución de los talleres de saberes regionales con respecto a las iniciativas de intervención en términos de adaptación, resiliencia, gestión del riesgo y mitigación al cambio climático ya se ha para prevenir, disminuir, reducir las amenazas,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						<p>vulnerabilidades, riesgos relacionados al cambio climático y las acciones para mitigación del cambio climático sugeridas para los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Debe contener como mínimo:</p> <p>Título, Introducción, objetivos, alcance, metodología, identificación de iniciativas de adaptación al cambio climático, identificación de iniciativas de gestión del riesgo y resiliencia al cambio climático, identificación de iniciativas de mitigación al cambio climático, recomendaciones, conclusiones y bibliografía.</p>
				2.6 Realizar mesas de trabajo (2) para revisión del diagnóstico regional y territorial sobre mitigación, adaptación y resiliencia al cambio	2 mesas de trabajo	Listado de asistencia, debe contener como mínimo: Nombres y apellidos, entidad, dependencia, cargo, teléfono de contacto,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

				<p>climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con las entidades identificadas como pertinentes dentro de la búsqueda de información secundaria.</p> <p>2.7 Realizar la sistematización de las mesas de trabajo de revisión del diagnóstico regional y territorial sobre mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos: Listado de asistencia, acta y carpeta con evidencias fotográficas.</p>	<p>Anexos de mesa de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia (2) - Acta de mesa de trabajo (2) - Carpeta con evidencias fotográficas de la mesa de trabajo (2) 	<p>email, firma. (2 Listados)</p> <p>Acta de mesa de trabajo, debe tener como mínimo: la descripción del desarrollo del espacio (fecha, lugar, horario, asistentes, puntos centrales del desarrollo del dialogo de la mesa de trabajo, conclusiones y recomendaciones) (2 actas)</p> <p>Carpeta evidencias fotográficas, debe contener como mínimo: imágenes de la ejecución de la mesa de trabajo con mínimo (10) imágenes. (2 carpetas)</p>
3. Formular participativamente el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas,	Plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas,	1. Documento	Número	3.1 Proponer los contenidos del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Documento (1)	Documento de propuesta de contenidos de plan de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Que abarque iniciativas,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

razales y palenqueras.	Razales y Palenqueras				<p>estrategias para fortalecer las capacidades de los sistemas naturales y humanos para hacer frente al cambio climático, previniendo, minimizando y reduciendo sus efectos e impactos, aumentado las capacidades de los sistemas para recuperarse de los impactos y efectos, reduciendo las causas del cambio climático y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Debe contener como mínimo:</p> <p>Título, introducción, antecedentes, objetivos, alcances, responsabilidades y responsables, marco conceptual, amenazas identificadas, vulnerabilidades identificadas, riesgos identificados, iniciativas identificadas para mitigar amenazas, iniciativas identificadas para mitigar vulnerabilidades, iniciativas identificadas para mitigar riesgos,</p>
------------------------	-----------------------	--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						iniciativas desde el componente de adaptación, iniciativas desde el componente de resiliencia y gestión del riesgo, iniciativas desde el componente de mitigación, priorización de iniciativas en el corto, mediano y largo plazo. Resultados esperados, metodología de seguimiento.
				<p>3.2 Realizar encuentros de saberes regionales (10) para abordar y retroalimentar los contenidos propuestos para el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>3.3 Realizar la sistematización de los encuentros de saberes regionales para abordar y retroalimentar los contenidos propuestos para el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio</p>	<p>10 encuentros</p> <p>Anexos de encuentros de saberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia (10) - Memorias (10) - Carpeta con evidencias fotográficas de los encuentros de saberes (10) 	<p>Listado de asistencia, debe contener como mínimo: Nombres y apellidos, organización/consejo comunitario/entidad, cargo, edad, teléfono de contacto, email, edad, sexo/genero, pertenencia étnica, firma, aceptación de uso de fotografías/videos, información. (10)</p> <p>Documento memoria del encuentro, que debe contener como mínimo: la descripción del desarrollo del espacio (fecha, lugar, horario, asistentes, desarrollo del dialogo del encuentro de saberes enfocando en</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

				<p>climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos:</p> <p>Listado de asistencia. (10 listados, 1 por encuentro), documento memoria del encuentro (10 memorias), carpeta con evidencias fotográficas e imágenes de la ejecución de los encuentros de saberes. (10 carpetas) y pieza audiovisual, evidencia audiovisual de cada encuentro. (10 piezas)</p>	- Pieza audiovisual (10)	<p>los puntos relevantes, conclusiones y recomendaciones que emergieron del espacio de encuentro de saberes) (10)</p> <p>Carpeta evidencias fotográficas, debe contener como mínimo: imágenes de la ejecución del encuentro de saberes regional con mínimo (10) imágenes. (10)</p> <p>Pieza audiovisual, que evidencie la ejecución del encuentro con tomas y grabaciones del espacio de encuentro de saberes, que permita tener una memoria audiovisual del proceso. audiovisual de cada encuentro, con mínimo tomas de instalación del taller, intervenciones de los asistentes. (10)</p>
				<p>3.4 Realizar mesas de trabajo (2) con las entidades pertinentes identificadas dentro de la búsqueda de información secundaria para retroalimentar el plan con enfoque</p>	3 mesas de trabajo	<p>Listado de asistencia, debe contener como mínimo: Nombres y apellidos, entidad, dependencia, organización/consejo comunitario, cargo, teléfono de contacto,</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

				<p>regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y los contenidos propuestos.</p> <p>3.5 Realizar mesa de trabajo (1) con el comité delegado por la comisión V del ENCP de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para socialización, retroalimentación y aprobación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y sus contenidos propuestos.</p> <p>3.6 Realizar la sistematización de las mesas de trabajo de socialización, retroalimentación y aprobación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de</p>	<p>Anexos de mesa de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia (3) - Acta de mesa de trabajo (3) - Carpeta con evidencias fotográficas de la mesa de trabajo (3) 	<p>email, aceptación de uso de fotografías/videos, información, firma. (3 Listados)</p> <p>Acta de mesa de trabajo, debe tener como mínimo: la descripción del desarrollo del espacio (fecha, lugar, horario, asistentes, puntos centrales del desarrollo del dialogo de la mesa de trabajo, conclusiones y recomendaciones) (3 actas)</p> <p>Carpeta evidencias fotográficas, debe contener como mínimo: imágenes de la ejecución de la mesa de trabajo con mínimo (10) imágenes. (3 carpetas)</p>
--	--	--	--	---	---	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

				comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos: Listado de asistencia, acta de la mesa de trabajo y carpeta con imágenes de ejecución de las mesas de trabajo.		
				3.7 Ajustar el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los insumos obtenidos de los análisis previos, los encuentros de saberes regionales, las mesas de trabajo.	1 documento	Documento ajustado de contenidos del plan de mitigación, adaptación, resiliencia al cambio climático en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Que abarque iniciativas, estrategias para fortalecer las capacidades de los sistemas naturales y humanos para hacer frente al cambio climático, previniendo, minimizando y reduciendo sus efectos e impactos, aumentando las capacidades de los sistemas para recuperarse de los impactos y efectos, reduciendo las causas del cambio climático y las emisiones de gases de efecto invernadero



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

						<p>(GEI). Debe contener como mínimo:</p> <p>Título, introducción, antecedentes, objetivos, alcances, responsabilidades y responsables, marco conceptual, amenazas identificadas, vulnerabilidades identificadas, riesgos identificados, iniciativas identificadas para mitigar amenazas, iniciativas identificadas para mitigar vulnerabilidades, iniciativas identificadas para mitigar riesgos, iniciativas desde el componente de adaptación, iniciativas desde el componente de resiliencia y gestión del riesgo, iniciativas desde el componente de mitigación, priorización de iniciativas en el corto, mediano y largo plazo. Resultados esperados, metodología de seguimiento.</p>
--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

Para el desarrollo metodológico del objeto y alcance del contrato y de acuerdo con los perfiles profesionales descritos en el anexo 2 a estos estudios previos y que se convierten en documentación integral del proceso, se requiere contratar un Equipo Técnico, preferiblemente que cuente con experiencia de trabajo con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que servirá de base para la formulación del Plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Este equipo estará conformado por dieciocho (18) personas entre personal profesional y asistencial así: distribuidos así:

- ❖ Coordinador(a): 1
- ❖ Profesional contable: 1
- ❖ Profesional área jurídica: 1
- ❖ Profesional Social: 2
- ❖ Profesional área ambiental: 3
- ❖ Profesional de comunicaciones: 1
- ❖ Profesional SIG: 1
- ❖ Profesional con experticia en gestión del riesgo: 1
- ❖ Profesional con experticia en cambio climático: 1
- ❖ Técnico Administrativo – Operativo “Enlaces territoriales logísticos”: 6

Por otro lado, y dando alcance al trazador étnico, se hace necesario tener en cuenta que, se deberá generar espacios de encuentros que permita la recolección de información cualitativa, cuantitativa que contribuyan con la formulación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo metodológico del objeto y alcance del presente Contrato y de acuerdo con los perfiles profesionales descritos en el anexo 2 de los Estudios Previos el cual hace parte integral del presente Contrato, se requiere que por parte del CONTRATISTA, contratar un Equipo Técnico, preferiblemente que cuente con experiencia de trabajo con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual servirá de base para la formulación del Plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Este equipo estará conformado por dieciocho (18) personas entre personal profesional y asistencial, distribuidos así:

- Coordinador(a): Uno (1)
- Profesional contable: Uno (1)
- Profesional área jurídica: Uno (1)
- Profesional Social: Dos (2)
- Profesional área ambiental: Tres (3)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- Profesional de comunicaciones: Uno (1)
- Profesional SIG: Uno (1)
- Profesional con experiencia en gestión del riesgo: Uno (1)
- Profesional con experiencia en cambio climático: Uno (1)
- Técnico Administrativo – Operativo “Enlaces territoriales logísticos”: Seis (6)

Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA cuenta con plenas facultades para adelantar esta actividad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá generar espacios de encuentros que permitan la recolección de información cualitativa, cuantitativa que contribuyan con la formulación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático.

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución establecidos en el presente CONTRATO.

El CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma de las PARTES; no obstante, su ejecución estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) la aprobación de la garantía; (ii) la verificación del pago efectivo del impuesto de timbre, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto No. 0175 de 2025; y (iii) la suscripción del Acta de Inicio.

No obstante, lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las PARTES mediante la suscripción del correspondiente otrosí, sin superar por ningún motivo en tiempo inicialmente pactado en este CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del cómputo del vencimiento del plazo de ejecución, las PARTES acuerdan que este se producirá en la misma fecha del mes correspondiente en que finalice el término inicialmente pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plazo de ejecución establecido en esta cláusula estará sujeto a lo dispuesto en el artículo Nro. 829 del Código de Comercio, aplicable a los contratos de duración determinada.

PARÁGRAFO TERCERO. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, en cualquier momento, mediante aviso escrito al EL CONTRATISTA con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación. En tal caso, se reconocerá y liquidará el valor de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales a cargo de las partes. La terminación anticipada no generará, en ningún caso, obligación de indemnización o bonificación a favor del EL CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el cabal cumplimiento del objeto del presente CONTRATO, LAS PARTES deberán realizar las actividades descritas a continuación, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO:

4.1. Obligaciones Generales del CONTRATISTA:

- 4.1.1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del CONTRATO, de acuerdo con los términos previstos en este documento y los respectivos anexos.
- 4.1.2. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación el objeto contratado, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción y el cabal cumplimiento del mismo.
- 4.1.3. Cumplir con el cronograma previsto, en caso de que corresponda, conforme a los tiempos y productos establecidos en el CONTRATO.
- 4.1.4. Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO.
- 4.1.5. Respetar los procesos y procedimientos del FONDO para la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 4.1.6. Presentar a la supervisión los informes de las actividades ejecutadas conforme a los estudios previos del contrato y las obligaciones establecidas en el mismo, así mismo remitir al FONDO durante la ejecución del contrato.
- 4.1.7. Asistir a las reuniones a las que sea citado por el supervisor del CONTRATO o el FONDO, incluida la asistencia a los comités técnicos, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado.
- 4.1.8. Atender cualquier requerimiento realizado por el FONDO sobre la ejecución del objeto de este CONTRATO.
- 4.1.9. Informar por escrito oportunamente al supervisor del CONTRATO, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del CONTRATO o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente CONTRATO, dentro de lo cual puede dar las recomendaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las actividades y cumplimiento del Contrato.
- 4.1.10. Cumplir con los requerimientos del FONDO en condiciones de calidad y oportunidad.
- 4.1.11. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del FONDO, de acuerdo con lo presentado en la propuesta, si a esto hubiere lugar y plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del Contrato
- 4.1.12. Responder por los daños que ocasione su personal en el desarrollo del CONTRATO (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del contratista), sobre la información, los bienes o el personal del FONDO, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- 4.1.13. Realizar las operaciones administrativas de pago de las correspondientes cuentas de cobro y/o facturas que se efectúen derivadas de la ejecución del presente CONTRATO, como son: prestación de servicios,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

servicios profesionales, pago de suministros y otros que están incluidos en la propuesta técnica, los cuales deberán efectuarse conforme a las deducciones de ley que haya lugar, y además de lo indicado, respecto de los bienes o servicios que sean gravados con IVA deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido en el estatuto tributario.

- 4.1.14. Respetar los procesos y procedimientos del FONDO para la presentación de las facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 4.1.15. Comunicar al FONDO los cambios o las modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por este. Los cambios serán documentados por el CONTRATISTA y en todo caso deberán ser reportados en los informes a entregar por parte del mismo.
- 4.1.16. Informar en el evento en que sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del FONDO, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.
- 4.1.17. Concurrir y aportar la documentación necesaria para la etapa de cierre y liquidación del contrato, acorde con el procedimiento definido en el Manual Operativo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- 4.1.18. Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida durante la prestación del servicio, sin divulgar a terceros no autorizados. El contratista se hará responsable ante los terceros y ante el FONDO por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por el FONDO:
 - a. Si para efecto de la ejecución del CONTRATO EL CONTRATISTA debe tener acceso a información sujeta a reserva del FONDO o administrada por este, esta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por EL CONTRATISTA.
 - b. Al terminar EL CONTRATO, EL CONTRATISTA deberá devolver la información entregada por EL FONDO o en su defecto destruirla previa autorización de este y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
 - c. Los funcionarios del CONTRATISTA no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras del FONDO, si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas, será necesario la autorización de un funcionario del FONDO, el cual deberá acompañar al CONTRATISTA durante el tiempo que permanezca en el área respectiva.
 - d. Los funcionarios del CONTRATISTA se anunciarán en la recepción del FONDO a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban efectuar al interior de sus instalaciones.
 - e. EL CONTRATISTA se obliga a informar al FONDO sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - f. EL CONTRATISTA comunicará al FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- g. EL CONTRATISTA puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL FONDO, en la medida en que se conforme una cadena de suministro.

4.1.19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, la ejecución y la finalización del presente CONTRATO, que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

4.2. Obligaciones Específicas del CONTRATISTA:

- 4.2.1. Pagar el impuesto de timbre correspondiente al uno por ciento (1%) del total del CONTRATO, el cual deberá ser cancelado antes de la firma del mismo o, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. El valor que corresponda en los términos indicados deberá ser consignado en la Cuenta de Ahorros No. 500-806-359173 – titular PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD con NIT 830.054.060-5.
- 4.2.2. Formular un plan operativo que debe contener cronograma, plan de trabajo y plan de inversiones de los recursos del CONTRATO para el desarrollo de cada una de las actividades, espacios, reuniones y entrega de productos. El plan operativo deberá presentarse y contar con el visto bueno del supervisor del CONTRATO.
- 4.2.3. Realizar la contratación de los perfiles profesionales planteados para la ejecución de las actividades del CONTRATO ya descritos dentro de este documento, verificando y validando en debida forma el cumplimiento de los perfiles requeridos.
- 4.2.4. Formular metodología para la ejecución de las actividades del CONTRATO.
- 4.2.5. Diseñar la hoja de ruta para la formulación del plan de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- 4.2.6. Recopilar, organizar y analizar información secundaria asociada a mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- 4.2.7. Generar un documento tipo informe de la información recopilada, organizada y analizada asociada a mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- 4.2.8. Plantear propuesta de hoja de ruta para la formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- 4.2.9. Realizar dos (02) mesas de trabajo para socialización de la propuesta de hoja de ruta con las entidades pertinentes identificadas dentro de la búsqueda de información secundaria.
- 4.2.10. Realizar la sistematización de las mesas de trabajo con los anexos: Listados de asistencia, actas de la mesa de trabajo y carpetas con imágenes de ejecución de la mesa de trabajo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- 4.2.11. Ajustar la hoja de ruta para la formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con los aportes de la mesa de trabajo.
- 4.2.12. Desarrollar un diagnóstico en relación con la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- 4.2.13. Construir documento que describa la identificación y caracterización de actores sociales, comunitarios, institucionales relevantes y pertinentes para la formulación del plan de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- 4.2.14. Realizar diez (10) encuentros de saberes regionales con los territorios priorizados para elaborar diagnóstico participativo con enfoque regional sobre la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático.
- 4.2.15. Realizar la sistematización de los encuentros de saberes regionales con los anexos: Listado de asistencia, memoria del encuentro de saberes regionales, carpeta con evidencias fotográficas e imágenes de la ejecución de los talleres de encuentros de saberes y pieza audiovisual – evidencia audiovisual de cada encuentro.
- 4.2.16. Construir un documento que muestre y describa la identificación y caracterización de las problemáticas (amenazas, vulnerabilidades y riesgos) asociadas al cambio climático en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras conocimiento e información obtenida desde los encuentros de saberes regionales.
- 4.2.17. Construir un documento que muestre y describa la información recopilada desde fuentes secundarias y primarias sobre las alternativas de intervención en el marco de la adaptación, mitigación, resiliencia y gestión del riesgo al cambio climático, desde y para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y sus territorios.
- 4.2.18. Realizar dos (02) mesas de trabajo para revisión del diagnóstico regional y territorial sobre mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con las entidades identificadas como pertinentes dentro de la búsqueda de información secundaria.
- 4.2.19. Realizar la sistematización de las mesas de trabajo de revisión del diagnóstico regional y territorial sobre mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos: Listado de asistencia, acta y carpeta con evidencias fotográficas.
- 4.2.20. Formular participativamente el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- 4.2.21. Proponer los contenidos del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- 4.2.22. Realizar diez (10) encuentros de saberes regionales para abordar y retroalimentar los contenidos propuestos para el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- 4.2.23. Realizar la sistematización de los encuentros de saberes regionales para abordar y retroalimentar los contenidos propuestos para el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos: Listado de asistencia, memoria del encuentro, carpeta con evidencias fotográficas e imágenes de la ejecución de los encuentros de saberes y pieza audiovisual, evidencia audiovisual de cada encuentro. (en anexo 1 denominado características de productos, se describen los productos).
- 4.2.24. Realizar dos (02) mesas de trabajo con las entidades pertinentes identificadas dentro de la búsqueda de información secundaria, para retroalimentar el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y los contenidos propuestos.
- 4.2.25. Realizar una (01) mesa de trabajo con el comité delegado por la comisión V del ENCP de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para socialización, retroalimentación y aprobación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y sus contenidos propuestos.
- 4.2.26. Realizar la sistematización de las mesas de trabajo de socialización, retroalimentación y aprobación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos: Listado de asistencia, acta de la mesa de trabajo y carpeta con imágenes de ejecución de las mesas de trabajo.
- 4.2.27. Ajustar el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los insumos obtenidos de los análisis previos, los encuentros de saberes regionales, las mesas de trabajo.
- 4.2.28. Presentar informes ejecutivos mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato que contenga cómo mínimo un componente técnico/social, jurídico y de avance financiero debidamente soportado.
- 4.2.29. Presentar un informe final del contrato con el detalle del cumplimiento de todos los productos, donde se deberá incluir el componente técnico, social, jurídico y financiero con los anexos a que haya lugar, y, así mismo, con la información y evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato
- 4.2.30. Designar los representantes para conformar el Comité Técnico del Contrato, durante los 5 días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del mismo.
- 4.2.31. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y garantizar su dedicación que atienda el cumplimiento de los compromisos del Contrato, durante su ejecución y hasta su liquidación.
- 4.2.32. Concurrir a la liquidación del contrato, presentando todos los documentos y gestiones a que haya lugar para dicho trámite de conformidad con los tiempos establecidos por el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 4.2.33. Suscribir el acta de inicio del CONTRATO en conjunto con el supervisor, si a ello hubiere lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- 4.2.34. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
- 4.2.35. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 relacionada con la protección de los datos personales que se obtenga en la ejecución del CONTRATO y guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del CONTRATO, la cual es de propiedad del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y deberá ser entregada al FONDO por parte del contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina y mantener reserva de toda la información o documentos que conozca, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- 4.2.36. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable a reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como: a) Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas, producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, y, b) Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental. (únicamente respecto de los componentes, objetivos y actividades en los cuales se le asigne como ejecutor a Amazona)
- 4.2.37. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, u otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
- 4.2.38. Guardar absoluta reserva y no utilizar para su provecho o el de terceros la información que reciba directa o indirectamente del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
- 4.2.39. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el CONTRATO y las demás sugeridas durante la ejecución del CONTRATO previa concertación con el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- 4.2.40. Constituir y allegar la garantía de cumplimiento dentro de los plazos y bajo las disposiciones establecidas en el presente CONTRATO.
- 4.2.41. Avisar de manera inmediata al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y a las demás autoridades competentes las acciones ilegales, peticiones o amenazas que se presenten en desarrollo del objeto contractual, de quienes actúen por fuera del margen de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4.2.42. Subsanar de manera inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del CONTRATO.
- 4.2.43. Suscribir las respectivas Acta de Reuniones realizadas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- 4.2.44. Ser partícipe de las reuniones, mesas de trabajo y/o visitas programadas por el FONDO para la implementación de los componentes social y de aseguramiento con las comunidades.
- 4.2.45. Llevar a cabo las visitas de campo, evaluación y seguimiento cada que la supervisión las solicite.
- 4.2.46. Las demás inherentes a la naturaleza del CONTRATO, documentos que hacen parte integral del mismo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.3. Obligaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO se obliga para con EL CONTRATISTA a:

- 4.3.1 Pagar la contraprestación establecida en el presente contrato, en los términos y condiciones señalados en este documento.
- 4.3.2 Designar a través del supervisor del CONTRATO por parte del FONDO, el personal requerido para la conformación del Comité técnico del CONTRATO.
- 4.3.3 Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
- 4.3.4 Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato.
- 4.3.5 Informar cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- 4.3.6 Realizar a través del supervisor del CONTRATO por parte del FONDO, el acompañamiento, monitoreo y supervisión del presente CONTRATO.

PARAGRAFO - LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cuya vocera y administradora es FIDUCOLDEX S.A., cumple su objeto y desarrolla las actividades encomendadas de conformidad con las instrucciones impartidas por su único FIDEICOMITENTE², el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En tal sentido, la gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO se encuentra sujeta, de manera exclusiva y vinculante, a las directrices que dicho FIDEICOMITENTE determine, en el marco del contrato de fiducia que le dio origen.

CLÁUSULA QUINTA– VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO será hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) INCLUIDO IVA, discriminados así:

² 5.4.2.3. En ningún caso y por ningún motivo, las entidades estatales pueden utilizar el esquema fiduciario para delegar en las sociedades fiduciarias el cumplimiento de una función pública que les es propia, como sucede con la adjudicación de los contratos que deban celebrarse en desarrollo de la finalidad señalada en el acto constitutivo del respectivo negocio fiduciario. No obstante, pueden encomendar a la fiduciaria la suscripción de tales contratos y la ejecución de todos los trámites inherentes al proceso de contratación, de conformidad con el art. 31 del Decreto 1510 de 2013.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA: MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.680.672.269) COP.

VALOR DEL IVA: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$319.327.731) COP.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye los impuestos y tasas nacionales y territoriales a que haya lugar, costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales. El CONTRATISTA con la firma del presente CONTRATO se obliga a verificar que todos los servicios a prestar en ejecución del mismo estén efectivamente gravados con la tarifa del IVA del 19% , con el fin de evitar aplicación de tarifas diferentes a la indicada, dado que cualquier ajuste presupuestal al presente CONTRATO requeriría la suscripción de un otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO – FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES. De acuerdo con el valor total del CONTRATO que se indica en la presente cláusula, los pagos se harán conforme a lo estipulado en la siguiente tabla y acorde con la entrega y recibido de conformidad, de los productos correspondientes por parte de la supervisión:

Informe	Porcentaje de Pago	Valor total IVA incluido
Primer Informe	30%	\$600.000.000
Segundo Informe	40%	\$800.000.000
Tercer Informe	20%	\$400.000.000
Cuarto Informe	8%	\$160.000.000
Quinto Informe	2%	\$ 40.000.000
TOTAL	100%	\$2.000.000.000

Los pagos indicados anteriormente a favor del CONTRATISTA, serán procedentes conforme se señala a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

1.PRIMER INFORME Y PAGO:

El primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) IVA incluido, se encuentra sujeto a los siguientes entregables y/o productos:

INFORME	PRODUCTO O ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS
Primer informe, el cual debe ser presentado usando el formato establecido por el FVB, que contenga:	1.Plan operativo y cronograma de trabajo del contrato.	- Documento que describe la ejecución en tiempo del proyecto y contrato con la ejecución de todas las actividades. Debe contener como mínimo: título, introducción, objetivos, actividades, productos, responsables, recursos requeridos y tiempos o cronograma
	- Copia de Hojas de Vida del personal requerido con sus respectivos soportes y certificado suscrito por el representante legal o su delegado, que indique que se validó la idoneidad y experiencia de cada perfil.	- Hojas de vida de los perfiles requeridos con los anexos que soporten los requisitos académicos y de experiencia establecidos en el Anexo 2 del presente contrato.
	- Documento borrador de propuesta metodológica.	Documento que presente la metodología para la ejecución del proyecto y contrato. Debe contener como mínimo: título, introducción, objetivos, alcance, metodologías y herramientas a utilizar, productos a obtener.

SEGUNDO INFORME Y PAGO:

El segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) IVA incluido, se encuentra sujeto a los siguientes entregables y/o productos:

INFORME	PRODUCTO O ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS
Segundo informe que debe ser	1.Documento de la información recopilada, analizada asociada a mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios	Documento tipo informe sobre la información recopilada, analizada. Debe contener como mínimo: Título, Introducción, objetivos, alcance,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

<p>presentado usando el formato establecido por el FVB, que contenga:</p>	<p>de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.</p>	<p>metodología, contenidos sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos asociados a cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, identificación preliminar de actores institucionales y comunitarios, conclusiones y bibliografía.</p>
	<p>2.Propuesta de hoja de ruta para la formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras</p>	<p>Propuesta de hoja de ruta, Debe contener como mínimo: Título, introducción, objetivo, descripción de fase o etapa de alistamiento. Fase de gestión de la información fase de identificación y priorización de medidas de intervención. Fase de diseño de medidas. Fase de seguimiento. Para mayor precisión de que debe contener cada fase esta información está en el anexo 1 de características de los productos.</p>
	<p>3. Anexos de sistematización de las mesas de trabajo realizadas de socialización de la hoja de ruta con las entidades relevantes.</p>	<p>Sistematización de las mesas de trabajo con los anexos: Listado de asistencia, acta de las mesas de trabajo y carpeta con imágenes de ejecución de la mesa de trabajo. Para mayor precisión de características de los anexos esta información está en el anexo 1 de características de los productos.</p>
	<p>4.Hoja de ruta ajustada para la formulación del plan con enfoque regional para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con los aportes de la mesa de trabajo.</p>	<p>Hoja de ruta ajustada debe contener como mínimo: Título, introducción, objetivo, descripción de fase o etapa de alistamiento. Fase de gestión de la información fase de identificación y priorización de medidas de intervención. Fase de diseño de medidas. Fase de seguimiento. Para mayor precisión de que debe contener cada fase esta información está en el anexo 1 de características de los productos.</p>
	<p>5. Documento que describa la identificación y caracterización de actores sociales,</p>	<p>Este documento describe la identificación y caracterización de actores sociales, comunitarios,</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

	comunitarios, institucionales relevantes y pertinentes para la formulación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	institucionales. Debe contener como mínimo: Título, Introducción, objetivos, alcance, metodología, matriz de actores, descripción de actores a nivel internacional, nacional, regional y local en los casos que aplique, conclusiones y bibliografía.
	6.Primer Informe Financiero, conforme a ejecución de los recursos del primer pago, desagregado por rubros y los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos en el primer pago en al menos el 50% de los mismos.	Detallado de cada uno de los movimientos contables de ejecución del contrato, desagregados por rubro y con carpetas anexas por cada rubro que contengan los respectivos soportes contables de compromiso presupuestal y/o egreso, y que correspondan al menos al 50% del valor recibido en el primer pago

TERCER INFORME Y PAGO:

El TERCER pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) IVA incluido, se encuentra sujeto a los siguientes entregables y/o productos:

INFORME	PRODUCTO	EVIDENCIAS/ENTREGABLES
Un tercer informe que deberá ser presentado en el formato establecido por el FVB, que contenga:	1.Sistematización de los encuentros de saberes regionales para elaborar diagnóstico participativo con enfoque regional sobre la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático. Con los correspondientes anexos: Listado de asistencia, memoria del encuentro de saberes regionales, carpeta con imágenes, pieza audiovisual.	Listado de asistencia. (10 listados) Memoria del encuentro de saberes regionales. (10 memorias) Carpeta con evidencias fotográficas e imágenes de la ejecución de los encuentros de saberes, (10 carpetas) Pieza audiovisual – evidencia audiovisual de cada encuentro. (10 piezas). Para mayor precisión de características de los anexos esta información está en el anexo 1 de características de los productos.
	2.Documento que muestre y describa la identificación y caracterización de las problemáticas (amenazas, vulnerabilidades y	El documento que muestra y describa la identificación y caracterización de las problemáticas debe contener como mínimo: Título,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

	<p>riesgos) asociadas al cambio climático en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras desde los encuentros de saberes regionales.</p>	<p>Introducción, objetivos, alcance, metodología, identificación de amenazas asociadas a cambio climático en los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, identificación de vulnerabilidades en estos territorios y comunidades, identificación de riesgos materializados o latentes asociados a cambio climático, recomendaciones, conclusiones y bibliografía</p>
	<p>3.Documento que muestre y describa la información recopilada desde fuentes secundaria y primarias sobre las alternativas de intervención en el marco de la adaptación, mitigación, resiliencia y gestión del riesgo al cambio climático, desde y para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y sus territorios.</p>	<p>El documento que muestre y describa las alternativas de intervención debe contener como mínimo: Título, Introducción, objetivos, alcance, metodología, identificación de iniciativas de adaptación al cambio climático, identificación de iniciativas de gestión del riesgo y resiliencia al cambio climático, identificación de iniciativas de mitigación al cambio climático, recomendaciones, conclusiones y bibliografía.</p>
	<p>4.Sistematización de las mesas de trabajo (2) para revisión del diagnóstico regional y territorial, sobre mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos con las entidades identificadas como pertinentes. Con los anexos: Listado de asistencia, acta y carpeta con evidencias fotográficas.</p>	<p>Anexos de sistematización de mesas de trabajo con entidades: Listado de asistencia. (2 listados) Actas de mesas de trabajo. (2 actas) Carpeta con evidencias fotográficas e imágenes de la ejecución de las mesas de trabajo, (2 carpetas). Para mayor precisión de características de los anexos esta información está en el anexo 1 de características de los productos.</p>
	<p>5.Segundo Informe Financiero, conforme a ejecución de los recursos del primer pago y segundo, desagregado por rubros y los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos en el primer pago en un 100% y respecto del segundo pago en un 50% de los mismos</p>	<p>Detallado de cada uno de los movimientos contables de ejecución del contrato, desagregados por rubro y con carpetas anexas por cada rubro que contengan los respectivos soportes contables de compromiso presupuestal y/o egreso, y que correspondan al 100% de recursos recibidos en el</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

	primer pago y a un 50% de los recursos del segundo pago.
--	--

CUARTO INFORME Y PAGO:

El CUARTO pago correspondiente al OCHO POR CIENTO (8%) del valor del contrato por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000) IVA incluido, se encuentra sujeto a los siguientes entregables y/o productos:

INFORME	PRODUCTO	EVIDENCIAS/ENTREGABLES
Un cuarto informe que deberá ser presentado en el formato establecido por el FVB, que contenga:	1.Documento que contiene la propuesta de los contenidos del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	La propuesta de los contenidos del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático debe contener como mínimo: Título, introducción, antecedentes, objetivos, alcances, responsabilidades y responsables, marco conceptual, amenazas identificadas, vulnerabilidades identificadas, riesgos identificados, iniciativas identificadas para mitigar amenazas, iniciativas identificadas para mitigar vulnerabilidades, iniciativas identificadas para mitigar riesgos, iniciativas desde el componente de adaptación, iniciativas desde el componente de resiliencia y gestión del riesgo, iniciativas desde el componente de mitigación, priorización de iniciativas en el corto, mediano y largo plazo. Resultados esperados, metodología de seguimiento.
	2.Sistematización de los encuentros de saberes regionales para abordar y retroalimentar los contenidos propuestos para el plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y	Listado de asistencia. (10 listados) Memoria del encuentro de saberes regionales. (10 memorias) Carpeta con evidencias fotográficas e imágenes de la ejecución de los talleres de encuentros de saberes, (10 carpetas) Pieza audiovisual – evidencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

	<p>Palenqueras, con los correspondientes anexos: Listado de asistencia, Memoria del encuentro de saberes regionales</p>	<p>audiovisual de cada encuentro. (10 piezas). Para mayor precisión de características de los anexos esta información está en el anexo 1 de características de los productos.</p>
	<p>3.Sistematización de las mesas de trabajo con las entidades relevantes y el comité delegado por la comisión V del ENCP de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para socialización, retroalimentación y aprobación del plan con enfoque regional de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático para territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con los anexos: Listado de asistencia, acta de la mesa de trabajo y carpeta con imágenes de ejecución de las mesas de trabajo.</p>	<p>Listados de asistencia, actas de las mesas de trabajo y carpeta con imágenes de ejecución de la mesa de trabajo. Para mayor precisión de características de los anexos esta información está en el anexo 1 de características de los productos.</p>
	<p>4. Plan ajustado de mitigación, adaptación, resiliencia al cambio climático con los insumos obtenidos de los análisis previos, los encuentros de saberes regionales y las mesas de trabajo.</p>	<p>El plan ajustado de mitigación, adaptación, resiliencia al cambio climático debe contener como mínimo: Título, introducción, antecedentes, objetivos, alcances, responsabilidades y responsables, marco conceptual, amenazas identificadas, vulnerabilidades identificadas, riesgos identificados, iniciativas identificadas para mitigar amenazas, iniciativas identificadas para mitigar vulnerabilidades, iniciativas identificadas para mitigar riesgos, iniciativas desde el componente de adaptación, iniciativas desde el componente de resiliencia y gestión del riesgo, iniciativas desde el componente de mitigación, priorización de iniciativas en el corto, mediano y largo plazo. Resultados esperados, metodología de seguimiento.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

	5.Tercer Informe Financiero, conforme a ejecución de los recursos del primer pago y segundo, desagregado por rubros y los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos en el segundo pago en un 100% y respecto del tercer pago en un 50% de los mismos	Detallado de cada uno de los movimientos contables de ejecución del contrato, desagregados por rubro y con carpetas anexas por cada rubro que contengan los respectivos soportes contables de compromiso presupuestal y/o egreso, y que correspondan al 100% de recursos recibidos en el segundo pago y a un 50% de los recursos del tercer pago.
--	--	---

QUINTO INFORME Y PAGO:

Un quinto pago correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000) IVA incluido, contra entrega y cumplimiento de requisitos o entregables exigidos en el contrato, correspondiente a la liquidación del contrato de conformidad a la aprobación por parte de la supervisión del contrato de los siguientes productos:

INFORME	PRODUCTO	EVIDENCIAS/ENTREGABLES
Un quinto informe que deberá ser presentado en el formato establecido por el FVB, que contenga:	1.Entrega de todos los listados de asistencias de mesas de trabajo y encuentros de saberes compilados en CD o memoria y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB	CD o memoria con todos los listados de asistencia, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB
Este pago estará sujeto a liquidación del contrato.	2.Entrega de todas las actas de las mesas de trabajo realizadas en CD o memoria, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB	CD o memoria con todas las actas de las mesas de trabajo.
	3.Entrega de todas las memorias de los encuentros de saberes realizados en CD o memoria, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB	CD o memoria con todas las memorias de los encuentros de saberes.
	4.Entrega de todas las fotografías, imágenes que evidencian la ejecución de las mesas de trabajo y los encuentros de saberes realizados	CD o memoria con todas las fotografías, imágenes que evidencian la ejecución de las mesas de trabajo y los encuentros de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

	en el marco del contrato en CD o memoria, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB	saberes, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB
	5. Entrega de todas las piezas audiovisuales realizadas en CD o memoria, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB	CD o memoria con todas piezas audiovisuales realizadas, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB
	6. Entrega de todos los documentos generados en la ejecución del contrato en CD o memoria, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB	CD o memoria con todos los documentos generados en la ejecución del contrato, y cargados en el repositorio digital dispuesto por el FVB
	5. Cuarto Informe Financiero, conforme a ejecución de los recursos del primer pago y segundo, desagregado por rubros y los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos en un 100%	Detallado de cada uno de los movimientos contables de ejecución del contrato, desagregados por rubro y con carpetas anexas por cada rubro que contengan los respectivos soportes contables de compromiso presupuestal y/o egreso, y que correspondan al 100% de recursos recibidos durante el contrato

Este último pago se realiza en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.3.2 del Manual Operativo de la fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, que establece: *"Con el fin de asegurar el finiquito de los contratos sujetos a liquidación, deberá pactarse en ellos una modalidad de pago condicionado consistente en efectuar el último pago adeudado diez (10) días hábiles después de la fecha de suscripción del acta de liquidación bilateral"*.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda entendido que la verificación de los productos y entregables previamente indicados, se encuentran sujetos a la entrega y verificación del Supervisor del CONTRATO.

PARÁGRAFO CUARTO –TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTOS. Los pagos aquí señalados estarán sujetos a los trámites administrativos y procedimientos internos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, incluyendo la disponibilidad y desembolso de recursos en el marco del Programa Anual de Caja (PAC), cuya gestión corresponde al Director Ejecutivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO o quien haga sus veces.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

PARÁGRAFO QUINTO – DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS. Los desembolsos se realizarán con cargo a los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y hasta concurrencia de estos. Todo pago estará condicionado a la efectiva transferencia de recursos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al citado Patrimonio Autónomo. En caso de insuficiencia de recursos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de único FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago del CONTRATO.

PARÁGRAFO SEXTO — IMPUESTO DE TIMBRE. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto No. 0175 de 2025, el CONTRATISTA será responsable del pago del impuesto de timbre, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del CONTRATO. Este pago deberá efectuarse antes de la firma del CONTRATO o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme a lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula décima quinta del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO – CONDICIONES PARA ORDEN DE PAGO: Para efectos de realizar los pagos a EL CONTRATISTA, EL FONDO verificará de manera previa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 del Manual Operativo del FONDO.

Cada orden de pago debe contener los siguientes anexos:

- Formato de orden de pago y/o giro debidamente diligenciado por el Ordenador del Gasto.
- Factura electrónica de venta o en los casos que aplique documentos equivalentes electrónicos (quienes cumplan con los requisitos para expedirlos) para los proveedores que tenga régimen ordinario de acuerdo con lo definido en el RUT, a nombre del Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, NIT. 830.054.060-5.
- Cuenta de cobro cuando se trate de terceros que en el RUT estén clasificados como régimen simple a nombre del Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, NIT. 830.054.060-5.
- Copia del RUT legible del beneficiario del pago y/o giro (solamente la primera vez que se gire a cada tercero), con el fin de verificar que el servicio que presta o producto que vende guarda consistencia con la actividad económica reportada ante la DIAN.
- Certificación legible de la cuenta bancaria a la cual se deben girar los recursos (solamente la primera vez que se gire a dicha cuenta)
- Soporte de pago de seguridad social (solo para personas naturales).
- Las ordenes e instrucciones de pago y/o giro remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único Fideicomitente del FONDO en los que el beneficiario corresponda a un tercero no responsable de IVA, se hace obligatorio incluir la siguiente información:

- Dirección de residencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- Teléfono
- Correo electrónico
- NIT incluyendo el dígito de verificación (Referido en el RUT)
- Código postal de seis (6) dígitos correspondientes a la dirección de residencia del tercero debidamente validado
- En el cuerpo de la cuenta de cobro incluir la información de la Ciudad en que se prestó el servicio o se adquirió el bien.

En todo caso, la radicación de los documentos de orden de pago deberá ser radicados por el Supervisor de acuerdo con el procedimiento para tal fin.

La fecha máxima de radicación de la orden de pago en la Fiduciaria será hasta el día 25 calendario de cada mes. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El tiempo de respuesta establecido para las instrucciones de pago es de máximo tres (3) días después de recibida la documentación completa y de la fecha que consta en el radicado generado por la Fiduciaria.

La Fiduciaria recibirá las órdenes de pago, en el formato suministrado por ésta en original en la ventanilla de correspondencia de FIDUCOLDEX ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 en la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o de manera digital si el Ordenador, cuenta con firma digital de una Compañía de Certificación autorizada.

Se debe anexar el soporte a través del cual se acredite la integridad, veracidad, autenticidad, no alteración y estampado cronológico de la firma impuesta en el documento al correo Correspondencia Fiducoldex correspondencia@fiducoldex.com.co, si alguna de las personas autorizadas para firmar las ordenes de giro no cuentan con firma digital o electrónica deben radicar las solicitudes en físico, tal como se indicó anteriormente.

PARÁGRAFO OCTAVO: Respecto de la factura electrónica, esta deberá cumplir los presupuestos y/o requisitos legales establecidos en el artículo 11 de la Resolución 165 de 2023 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con aquellas normas que lo modifique, agreguen o deroguen.

Se establece que cualquier otro medio de envío de facturación electrónica no será considerado válido para los fines contractuales pactados a través del presente instrumento, por lo cual, la misma se entenderá como no recibida.

Sin perjuicio del párrafo anterior, los sujetos obligados a facturar de manera electrónica podrán expedir factura de talonario o de papel, solamente en aquellos casos en los que se presenten inconvenientes tecnológicos de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

conformidad con lo regulado en los artículos 10 y 37 de la Resolución 165 de 2023, por imposibilitarse la facturación electrónica.

La factura de venta de talonario o de papel se deberá generar para su expedición de forma manual o autógrafa o a través de sistemas informáticos electrónicos que permitan la interacción, en cuyo caso, se entenderán cumplidos los requisitos de impresión de que trata el artículo 617 del Estatuto Tributario y los requisitos establecidos en los numerales 1,2,4, y 13 del artículo 12 de la Resolución 165 de 2023.

Las PARTES convienen que EL FONDO podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido pagada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del CONTRATO.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del CONTRATO.
- f. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio.
- g. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, EL CONTRATISTA o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- h. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- i. Cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido con alguna obligación contenida en el CONTRATO a satisfacción del EL FONDO.
- j. Cuando la factura no cumpla con los presupuestos y/o requisitos legales establecidos en el artículo 11 de la Resolución 165 de 2023 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con aquellas normas que lo modifique, agreguen o deroguen.

CLÁUSULA SEXTA- PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR: El CONTRATISTA deberá entregar los productos mencionados en el párrafo segundo de la cláusula quinta, obligándose a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, todo lo cual será verificado por el Supervisor designado para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: los entregables indicados en la presente cláusula, deben acoger los parámetros establecidos en el *Anexo 1 "Características de los Productos"* de los estudios soporte del presente CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos y/o informes que contengan la compilación de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del CONTRATO y las obligaciones específicas, los soportes y anexos documentales, deberán entregarse en formato digital PDF y editable incluyendo listados de asistencia donde se evidencie participación en reuniones relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del CONTRATO por parte del FONDO será desempeñada por el Director Ejecutivo o por el personal que sea contratado por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con base en las instrucciones que imparta el Fideicomitente. En este último caso, la designación se surtirá mediante comunicación que efectué el Director Ejecutivo, la cual contendrá la relación del contrato o convenio a supervisar y los respectivos soportes. De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo, podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparta el Fideicomitente.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el Convenio. Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del CONTRATO.
2. Vigilar la realización de las actividades del CONTRATO conforme a lo establecido en el mismo.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del CONTRATO, e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe mensual de supervisión (técnico, financiero y jurídico), en el que conste la verificación de la ejecución del CONTRATO conforme los documentos del mismo; el cual será firmado por el supervisor.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del CONTRATO. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al CONTRATISTA.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del CONTRATO, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del FONDO o quien hiciere sus veces, de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentra designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del CONTRATO, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del CONTRATO. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del CONTRATO.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el CONTRATISTA dé cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el CONTRATISTA dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el CONTRATO relacionadas con la seguridad de la información.
11. Cuando el CONTRATO verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación para que forme parte del registro de publicaciones.
12. Cuando el objeto del CONTRATO verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el Banco remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
13. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
14. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del CONTRATO suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción.
15. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del CONTRATO en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad y deberá cargar los soportes de ejecución del mismo y supervisar el plan de pagos que debe cargar el Banco (este último, solo aplica en SECOP II y Tienda Virtual).

CLÁUSULA OCTAVA. – COMITÉ TÉCNICO: Para los efectos relativos a la operación y ejecución del CONTRATO, funcionará un Comité Técnico integrado por: Un (1) representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, un (1) representante del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y un (1) representante del CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

Los miembros del comité tendrán voz y voto, procurando que las decisiones se adopten por consenso; no obstante, las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siendo obligatoria la asistencia de la mayoría de los miembros para su deliberación y toma de decisiones.

El objeto del Comité radica en tomar decisiones conjuntas que permitan orientar adecuadamente el desarrollo del contrato, los productos para el cumplimiento de los objetivos, el presupuesto.

El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por los Supervisores del CONTRATO.
2. Direccional la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
3. Velar por la integridad técnica del CONTRATO en las decisiones que se adopten.
4. Dirimir las controversias técnicas y plantear soluciones con el fin de comunicar al supervisor del CONTRATO las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución de este.
5. Dar los lineamientos generales para el desarrollo del CONTRATO y de sus actividades.
6. Reunirse bimensualte o excepcionalmente por solicitud de los miembros, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del CONTRATO.
7. Las demás que se originen en el desarrollo del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: La secretaría técnica del Comité Técnico será ejercida por un (1) miembro del Comité que para el efecto éste designe, el cual realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del contrato la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el contrato, ni adicionar recursos.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Técnico del presente contrato se reunirá previa citación bimensual y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su secretario o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quien en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.2.1 del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en formato para Particulares, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD" identificada con NIT 830.054.060–5. Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 7470909
- Asegurado – Beneficiario: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" identificado con NIT. 830.115.395-1. Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Cl. 37 #8-40, Bogotá, D.C. – 3323400

Los datos del tomador en todo caso deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

AMPARO	VALORES	DURACIÓN
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO incluido IVA	Vigencia igual al plazo CONTRATO y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Cinco por ciento (5%) del valor del CONTRATO incluido IVA	Vigencia igual al plazo CONTRATO y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del CONTRATO, incluido IVA	Vigencia igual al Plazo del CONTRATO y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO incluido IVA	Vigencia igual al plazo CONTRATO y cuatro (4) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO. Estará a cargo del CONTRATISTA, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

mantenimiento de la póliza, por lo que, el CONTRATISTA debe remitir al FONDO la póliza, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en la cláusula de perfeccionamiento del presente CONTRATO, y en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CONTRATISTA deberá actualizar la vigencia de los amparos de la póliza tomada, teniendo en cuenta la fecha real de inicio de ejecución, remitiendo este anexo modificatorio debidamente firmado por el tomador, junto con el recibo de pago correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía y remitir a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, EL CONTRATISTA deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por FIDUCOLDEX como administrador y vocero de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO SEXTO: FIDUCOLDEX como vocera y administradora de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, procederá a realizar la verificación de autenticidad de la póliza presentada por EL CONTRATISTA, lo cual será requisito para la realización del primer pago en el marco del presente CONTRATO. En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el CONTRATO se terminará de forma anticipada por parte de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza, todo lo cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en todos aquellos apartes relativos al otorgamiento de garantías.

En todo caso es claro para las PARTES que el inicio de ejecución del CONTRATO se entenderá con la aprobación de dicha garantía.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

CLÁUSULA DÉCIMA— MULTAS: EL FONDO podrá aplicar al EL CONTRATISTA multas diarias del uno por ciento (1%) del valor total estimado del CONTRATO, hasta cumplir un porcentaje máximo del diez por ciento (10%) en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el CONTRATO, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de EL FONDO en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el CONTRATO o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa podrá aplicarse siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de EL FONDO al EL CONTRATISTA.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL FONDO pueda dar por terminado el CONTRATO por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA acepta que EL FONDO descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude al EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que EL FONDO le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL FONDO ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del presente CONTRATO por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que EL FONDO imponga previamente multas al EL CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al EL CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL: Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a EL FONDO, EL CONTRATISTA pagará a EL FONDO, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del CONTRATO, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del CONTRATO. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL FONDO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del CONTRATO, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que EL FONDO compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de EL FONDO, ya sea en virtud del CONTRATO o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas PARTES o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al EL CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTONOMÍA: Durante la ejecución del CONTRATO, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y EL CONTRATISTA ni entre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y los colaboradores de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente CONTRATO es de naturaleza Comercial, por consiguiente: EL CONTRATISTA prestará sus servicios con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera, asumiendo plenamente los riesgos inherentes a su actividad, y adelantarán las gestiones encomendadas con personal bajo su exclusiva dirección, dependencia y subordinación; por lo tanto, aceptan ser los únicos responsables de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación laboral colombiana (salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social integral, indemnizaciones etc.) o en cualquier otra norma aplicable a las relaciones entre estos y el personal que tengan contratado o que se contrate para prestar el servicio objeto del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES En caso de ser necesario adicionar el valor del contrato y/o prorrogar su plazo de ejecución, o realizar cualquier modificación al texto del CONTRATO, deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las PARTES, a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución sin contar con la aprobación previa, escrita y expresa de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

3. Por mutuo acuerdo entre las PARTES.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del objeto contractual.
5. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.
6. Por inclusión de EL CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocuo la ejecución del presente CONTRATO.
8. Por la terminación del CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ninguna de las PARTES será responsable frente a la otra por incumplimiento o demora en las estipulaciones del presente CONTRATO cuando estos se deban acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrados.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-RESOLUCION AUTOMATICA: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a los artículos 1494 y 1602 del Código Civil Colombiano, LAS PARTES acuerdan que el incumplimiento en el pago del impuesto de timbre, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente CONTRATO, constituirá causal de resolución automática del CONTRATO, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial previo al EL CONTRATISTA, ni aviso anticipado que le comunique la razón del mismo, en razón de la naturaleza onerosa y carga patrimonial para el cumplimiento del objeto contratado, y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 0175 de 2025. Esta condición resolutoria operará de pleno derecho, por tan motivo LAS PARTES declaran conocer y aceptar esta condición con su firma.

PARÁGRAFO TERCERO: Para declarar la terminación anticipada del CONTRATO se deberá adelantar el siguiente procedimiento:

Evidenciada la posible ocurrencia de algunas de las causales mencionadas, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, previa instrucción de los órganos administración, enviará una comunicación escrita a la dirección registrada en el presente CONTRATO a EL CONTRATISTA, en la cual se indicará la causal presuntamente configurada, describirá los hechos correspondientes y remitirá el soporte que acredita su ocurrencia.

Realizado lo precedente, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, previa instrucción de los órganos de administración correspondientes, dispondrá sobre la terminación anticipada del CONTRATO, lo cual será informado a EL CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente CONTRATO, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las PARTES convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. De no llegar a un acuerdo transcurridos treinta (30) días hábiles, las PARTES quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción aplicable según las leyes sustanciales de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, y una vez concluida la ejecución del objeto del contrato y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe de los Supervisores del contrato, LAS PARTES procederán a la liquidación del Contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO por cualquier perjuicio o daño que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda sufrir con ocasión de cualquier acto de EL CONTRATISTA sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO EL CONTRATISTA deba recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en calidad de soporte o entregable del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, EL CONTRATISTA debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO. Estas autorizaciones deberán ser previamente otorgadas por escrito por los titulares de la información en caso de que haya lugar a administrar bases de datos por parte de FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO y registrarlas bajo su cuenta y riesgo, conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de esta las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a FIDUCOLDEX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO con ocasión del presente CONTRATO. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO en calidad de responsable Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la ejecución del presente CONTRATO.

EL CONTRATISTA como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

Cumplirá la Política de Protección de datos de FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, publicada en la página <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO y como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Tramitará las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Informará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a FIDUCOLDEX como responsable del tratamiento, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el presente CONTRATO, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento debe suprimir y/o devolver a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO y como responsable, y/o devolver a otro encargado que designe FIDUCOLDEX, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA o su representante legal autoriza de manera expresa e irrevocable a FIDUCOLDEX para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales de ésta. Dicha política, así como cualquier cambio sustancial que se produzca en ella, se encuentra disponible para consulta en la página web oficial de FIDUCOLDEX, accesible a través del siguiente enlace: <https://www.fiducoldex.com.co/politica-tratamiento-datos-personales>. Asimismo, EL CONTRATISTA o su representante legal declara haber sido informado sobre el Aviso de Privacidad de FIDUCOLDEX, el cual puede ser consultado en <https://www.fiducoldex.com.co/aviso-de-privacidad>. EL CONTRATISTA o su representante legal reconoce y acepta que, al firmar este contrato, otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales según lo establecido en la mencionada política y en el aviso de privacidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: En caso que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada de este CONTRATO, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, EL CONTRATISTA se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar EL PATRIMONIO AUTÓNOMO por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando EL PATRIMONIO AUTÓNOMO le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, sistema, aplicación, funcionalidad o solución suministrada por EL CONTRATISTA en virtud del CONTRATO sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

propiedad industrial o derechos de autor, EL CONTRATISTA deberá por su cuenta y cargo, y a elección del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, EL CONTRATISTA deberá retirar la licencia, sistema, aplicación, funcionalidad o solución objeto de litigio, reembolsando al FONDO las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, EL CONTRATISTA deberá esperar a que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

Se entiende y se acepta por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, que todas las invenciones, desarrollo de nuevos componentes, programas de computador, adaptaciones, documentos, mejoras y actualizaciones, que correspondan a herramientas, metodologías o componentes previamente desarrollados por EL CONTRATISTA y que constituyen parte de su know-how o propiedad intelectual preexistente, son y seguirán siendo, en todo momento, de su exclusiva titularidad, conservando EL CONTRATISTA todos los derechos morales, patrimoniales, industriales y comerciales sobre los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO entregará(n) o coordinará(n) la entrega a EL CONTRATISTA de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que ésta realice las actividades objeto del presente CONTRATO. EL CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías entre otros, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX, y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO que conozcan en virtud de la ejecución del presente CONTRATO o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las PARTES convienen que toda información referente a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO que reciba EL CONTRATISTA y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO o su reputación. EL CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO para cualquier fin diferente a la ejecución del presente CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y del desarrollo de las actividades propias del presente CONTRATO y los resultados de su gestión.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO así lo solicite.

EL CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, EL CONTRATISTA, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este CONTRATO. En todo caso, EL CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente de EL CONTRATISTA.

LAS PARTES declaran que serán sujeto de reclamación integral por todos los perjuicios que sean causados a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por EL CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información de EL CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a EL CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por EL CONTRATISTA o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente CONTRATO.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por EL CONTRATISTA.
- Que sea divulgada por EL CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a FIDUCOLDEX como administrador y vocero de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que FIDUCOLDEX tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando EL CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO informe a EL CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, cuando se requieran sistema de información para administrar y/o recopilar la información entre otras acciones, deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos EL CONTRATISTA deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida a EL CONTRATISTA y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. EL CONTRATISTA se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.

- Tramitar de manera previa la autorización de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO para cualquier conexión e interacción con la red de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y su información cuando EL PATRIMONIO AUTÓNOMO lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado EL PATRIMONIO AUTÓNOMO para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- Asegurar que, al término del CONTRATO, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO serán eliminados de los equipos de EL CONTRATISTA, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO que el personal asignado por EL CONTRATISTA para la atención del CONTRATO conoce y cumple las políticas contenidas en este CONTRATO y responde por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Autorizar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas PARTES.
 - EL CONTRATISTA se obliga a informar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - EL CONTRATISTA comunicará a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - EL CONTRATISTA informará a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

- EL CONTRATISTA comunicará a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO los cambios o modificaciones programados del plan de trabajo y/o servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. Los cambios serán documentados por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
- En caso de que los funcionarios de EL CONTRATISTA tengan acceso, procesen o almacenen, información de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- Los recursos que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del CONTRATO.
- Si para fines de su labor EL CONTRATISTA debe tener acceso a información sensible de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO o de FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del fideicomiso, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por EL CONTRATISTA.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Los funcionarios de EL CONTRATISTA no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización correspondiente durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del CONTRATISTA dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios de EL CONTRATISTA se anunciarán en la recepción de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERESES: El representante legal de EL CONTRATISTA declara que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el CONTRATO será terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA certifica al PATRIMONIO AUTÓNOMO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del CONTRATO, EL CONTRATISTA, o algunos de sus administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL PATRIMONIO AUTÓNOMO tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONTRATO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el CONTRATO se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, mediante la suscripción del presente CONTRATO, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento de EL CONTRATISTA, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente CONTRATO, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al FONDO autoriza expresa e irrevocablemente al FONDO, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente CONTRATO, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al FONDO, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del CONTRATO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el CONTRATO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El CONTRATO se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA– ANEXOS: Hacen parte integral del presente CONTRATO como anexos y vinculan jurídicamente a las PARTES, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos y sus anexos (en el orden allí planteado); 2) la propuesta elevada por el CONTRATISTA como proponente; 3) El Acta de designación del CONTRATISTA emanada de la Comisión V; 4) los documentos acordados por las PARTES que llegaren a surgir durante la ejecución del CONTRATO. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente CONTRATO y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el CONTRATO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA -NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las PARTES convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las PARTES, se harán en las siguientes direcciones:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL CONTRATISTA

Dirección y Correo Electrónico: Para todos los efectos legales de notificación y de comunicación la dirección y datos de contacto del CONTRATISTA corresponderán aquellos datos registrados en el formulario "FT-GAD-015 –



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores", de Fiducoldex S.A., quien se obliga a mantener en todo momento actualizada dicha información, y dar aviso inmediato al SUPERVISOR y al PATRIMONIO AUTÓNOMO, PATRIMONIO AUTONOMO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en caso de cualquier cambio de la información diligenciada en el referido formulario FT-GAD-015".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades para ejecutar derivadas del presente CONTRATO serán desarrolladas en:

- *Región Pacífica*
- *Chocó*
- *Valle del Cauca*
- *Nariño*
- *Cauca*
- *Antioquia*
- *Región caribe*
- *Bolívar*
- *Cesar*
- *Atlántico*
- *Magdalena*
- *Sucre*
- *Córdoba*
- *Región de la Amazonia y Orinoquía*
- *Cundinamarca – Bogotá*
- *Región Insular – San Andrés y Providencia*

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C..

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO para tal fin.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma de las PARTES, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente documento. El inicio de su ejecución estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) la aprobación de la garantía; (ii) la verificación del pago efectivo del impuesto de timbre, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto No. 0175 de 2025; y (iii) la suscripción del Acta de Inicio.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

En constancia de lo anterior, las PARTES suscriben el presente CONTRATO, de manera electrónica, el día 02/12/2025.

EL FONDO,

RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVI
Representante Legal FIDUCOLDEX S.A.
vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

MÓNICA DANITHZA ATUESTA IBARGUEN
Representante
UNIÓN TEMPORAL ASOJAGCENVA

UNIDAD DE GESTIÓN PA FVB

Elaboró y Revisó: Mary Rocio Monsalve Ramírez - Profesional Jurídico Especializado

Aprobó: Andrés Chavez Rojas - Director de Negocios

UNIDAD MISIONAL PA FVB

Revisó: Jhon Edward Cossio Vega – Contratista FVB

Aprobó: Lilian Suárez - Contratista FVB




117711 - PA FBV CPS UNION TEMPORAL ASOJAGCENVA VF1dic25

Informe de auditoría final

2025-12-03


Fecha de creación:	2025-12-01
Por:	Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASLmZjSEywPFV8B1iOwZ_m4-NNrkY7WCZ

Historial de “117711 - PA FBV CPS UNION TEMPORAL ASOJA GCENVA VF1dic25”

-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2025-12-01 - 20:35:20 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a asojag16@gmail.com para su firma.
2025-12-01 - 20:38:54 GMT
-  asojag16@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-02 - 14:34:33 GMT
-  El firmante asojag16@gmail.com firmó con el nombre de MONICA DANITHZA ATUESTA IBARGUEN
2025-12-02 - 14:42:56 GMT
-  MONICA DANITHZA ATUESTA IBARGUEN (asojag16@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-02 - 14:42:58 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-12-02 - 14:43:00 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-02 - 14:48:34 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-02 - 14:49:17 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-12-02 - 14:49:18 GMT

 Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-02 - 15:41:03 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a jhon.cossio@vidaybiodiversidad.gov.co para su firma.

2025-12-02 - 15:41:06 GMT

 jhon.cossio@vidaybiodiversidad.gov.co ha visualizado el correo electrónico.


2025-12-02 - 15:41:53 GMT

 El firmante jhon.cossio@vidaybiodiversidad.gov.co firmó con el nombre de J cossio


2025-12-02 - 15:42:34 GMT

 J cossio (jhon.cossio@vidaybiodiversidad.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-02 - 15:42:36 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co para su firma.

2025-12-02 - 15:42:38 GMT

 lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co ha visualizado el correo electrónico.


2025-12-02 - 23:06:31 GMT

 El firmante lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co firmó con el nombre de Lilian Suarez Castillo

2025-12-02 - 23:07:08 GMT

 Lilian Suarez Castillo (lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-02 - 23:07:10 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co para su firma.

2025-12-02 - 23:07:13 GMT

 ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.


2025-12-03 - 0:21:40 GMT

 El firmante ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de Ricardo A. Gastelbondo

2025-12-03 - 0:22:25 GMT

 Ricardo A. Gastelbondo (ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-03 - 0:22:27 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a mary.monsalve@fiducoldex.com.co para su aprobación


2025-12-03 - 0:22:29 GMT


 mary.monsalve@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-12-03 - 0:53:42 GMT

 El firmante mary.monsalve@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de Mary Rocio Monsalve Ramirez

2025-12-03 - 0:58:12 GMT

 Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha aprobado el documento.
Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha alojado la aprobación.
Fecha de aprobación: 2025-12-03 - 0:58:14 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.
2025-12-03 - 0:58:14 GMT